



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 285-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 19 de noviembre del 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 1267-2015-OSINFOR/06.2, de fecha 18 de noviembre del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a través del cual remite a la Oficina de Administración la solicitud de reprogramación de fechas en la ejecución del gasto de los fondos en la modalidad de Encargos para atender la movilización de los asistentes al Foro "Gestión del Manejo Forestal Comunitario y las Experiencias de los Pueblos Indígenas Amazónicos" a realizarse entre el 20 de noviembre del 2015 al 01 de diciembre del 2015,



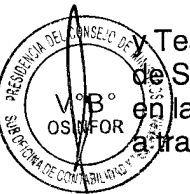
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación ..."*;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;*

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;* precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-OSINFOR/05.2, del 05 de enero del 2015, se aprobó la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2, “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo” de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, misma que fue modificada mediante Resolución N° 067-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 23 de abril del 2015, constituyéndose ambos documentos de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Organos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remite a la Oficina de Administración la solicitud de programación de fechas en la ejecución del gasto de los fondos en la modalidad de Encargos para atender la movilización de los asistentes al Foro “Gestión del Manejo Forestal Comunitario y las Experiencias de los Pueblos Indígenas Amazónicos” a realizarse entre el 20 de noviembre del 2015 al 01 de diciembre del 2015, requerido por las siete Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, razón que se hace necesario reprogramar las fechas de ejecución, inicialmente el fondo otorgado fue mediante Resolución Jefatural N° 273-2015-OSINFOR/05.2;

Que, los fondos solicitados inicialmente, mediante Resolución Jefatural N° 273-2015-OSINFOR/05.2, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194 y 1195 de fecha 12 de noviembre del 2015, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la reprogramación de las fechas de ejecución de fondos por encargo otorgados por Resolución Jefatural N° 273-2015-OSINFOR/05.2, conforme al siguiente detalle.

N°	OFICINAS DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
				META	IMPORTE TOTAL	
1	LA MERCED	GASTOS DE TALLER	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	10	2,188.00	Del 20 de noviembre al 01 de diciembre del 2015
2	ATALAYA	GASTOS DE TALLER	REYNALDO CIRO MERCADO GUILLEN	10	6,120.00	Del 20 de noviembre al 01 de diciembre del 2015
3	CHICLAYO	GASTOS DE TALLER	LUCILA VARGAS PUMA	10	1,900.00	Del 20 de noviembre al 01 de diciembre del 2015
4	TARAPOTO	GASTOS DE TALLER	MEGA PINEDO REYNA	10	3,460.00	Del 20 de noviembre al 01 de diciembre del 2015
5	IQUITOS	GASTOS DE TALLER	ILIANA JANINE PEREZ MELÉNDEZ	10	3,630.00	Del 20 de noviembre al 01 de diciembre del 2015
6	PUERTO MALDONADO	GASTOS DE TALLER	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	10	2,270.00	Del 20 de noviembre al 01 de diciembre del 2015
7	PUCALLPA	GASTOS DE TALLER	WILLIAMS ARELLANO OLANO	10	2,429.60	Del 20 de noviembre al 01 de diciembre del 2015
TOTAL					21,997.60	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedando subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 273-2015-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los responsables de los fondos otorgados a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



CPC ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

